ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No 8041 de 17/09/2019

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) OMAIRA MILENA SUAREZ SIERRA, Identificado(a) con CC 52806358 de BOGOTA D.C, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a OMAIRA MILENA SUAREZ SIERRA, Identificado(a) con CC 52806358 de BOGOTA D.C, como TRABAJADORA SOCIAL ESPECIALISTA EN GERENCIA EN RIESGOS LABORALES,SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- INVESTIGACION EN AREA TECNICA
- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
- EDUCACION Y CAPACITACION
- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal

e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a OMAIRA MILENA SUAREZ SIERRA informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a los 17/09/2019

SANDRA PATRICIA CHARRY ROJAS
Directora de Calidad de Servicios de Salud

Elaboró: MLJARAMILLO
Revisó: Clara Helena Villanueva Herrera
Aprobó: Sandra Patricia Charry Rojas

Bogotá, D.C. 01 Octubre de 2019
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Omaira Milena Suarez Sierra.
C.C # 52'806358 de Bta
Teléfono: 34277 1752
Correo: omi65806@hotmail.com
Firma:

CONTRATO: CIVIL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	No 055-2024
CONTRATANTE:	E.S.E. CENTRO DE SALUD CUCUNUBA
CONTRATISTA:	OMAIRA MILENA SUAREZ SIERRA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No 52.806.358
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL EN EL PROCESO DE SGSST DE ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA.
VALOR:	TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 3.150.000.00)
FECHA DE INICIO	3 DE MAYO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	2 DE JULIO DE 2024
ADICIÓN	UN MILLON QUINIENTOS SETENTAY CINCO MIL PESOS MCTE ($ 1.575.000.00)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($ 4.725.000.00)
FECHA TERMINACION:	02 DE AGOSTO DE 2024
SUPERVISOR:	SUBGERENTE

EL CONTRATISTA se obligó para con la E.S.E. CENTRO DE SALUD CUCUNUBA, a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta y los documentos de acreditación e idoneidad que formaron parte integral de los contratos de PRESTACION DE SERVICIOS (Reposan en los expedientes contractuales), con plena autonomía e independencia, desarrollando las ***OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN LOS CONTRATOS:***

1.Realizar el diagnóstico inicial del SGSST; según Resolución 0312 del 2019 - Estándares mínimos. (Revisión del sistema y aplicación de Instrumento. • Recolección de Información (Soportes, datos, matrices; actas de comités entre otros). • Conocimiento estructura de la organización, planta física y personal que conforma el equipo de trabajo de la entidad)
2. Diseño e Implementación del Plan de Trabajo para la vigencia 2024 (Creación del plan de trabajo con indicadores de gestión. •Socialización y aprobación por parte del Gerente General. •Solicitud apoyo y revisión de ARL)
3. Apoyo para elaboración del presupuesto para la implementación del SGSST 2024,
4. Implementación de responsabilidades en materia de seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores y contratistas. (Firma y archivo de los Manuales de funciones; en carpetas de los trabajadores y contratistas en los nuevos contratos)
5. Revisión y comunicación de la política SGSST (Comunicación y publicación.)
6. Realizar la revisión y acompañamiento a la gestión del COPASST. (Revisión de actas de conformación y seguimiento del COPASST. • Capacitación al Comité)
7. Realizar la revisión y acompañamiento a la gestión del comité de convivencia (Revisión de actas de conformación y seguimiento del Comité de Convivencia • Capacitación al Comité)
8. Realizar la actualización de la matriz identificación de peligros y valoración de riesgos (Revisión y actualización de la matriz de riesgos según metodología establecida procedimiento.
9. Asesorar a la entidad en el cumplimiento resolución 2346 de 2007 (Solicitud informe de condiciones de Salud • Revisión de la idoneidad del proveedor de Exámenes Médicos Ocupacionales. • Revisión y solicitud actualización del profesiograma al proveedor. • Realización de procedimiento de EMO, por pre-ingreso; retiro; por incapacidad y periódicas. • Seguimiento a la programación de las personas en cuanto a la realización exámenes periódicos. • Entrega de recomendaciones médicas).
10. Realizar y hacer Seguimiento de los programas de vigilancia epidemiológica según riesgos identificados en la matriz de riesgos. (Realización de cada programa con cronograma de actividades e indicadores de Gestión. • Ejecución, seguimiento y ejecución de actividades contempladas en cada programa o sistema de vigilancia epidemiológico requerido.)
11. Apoyar la actualización de matriz de requisitos legales (Realizar actualización de matriz de requisitos legales.
12. Prestar apoyo del plan de capacitación de la entidad (Revisión actualización del procedimiento de capacitación e inducción y reinducción del Sistema de gestión de Seguridad y salud en el Trabajo. • Revisión y actualización del cronograma de capacitaciones. • Realizar capacitaciones del Sistema de acuerdo las

EL SUBGERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

La E.S.E. CENTRO DE SALUD CUCUNUBA, es un establecimiento público del nivel Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa de acuerdo con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993. **El artículo 2.5.3.8.4.3.2., del decreto 780 de 2016, establece que** *"el Régimen jurídico de los contratos, de una Empresa Social del Estado, se aplicará con sujeción a las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*

El Contrato de Prestación de Servicios del Talento Humano en salud es defino por:

- *El Decreto Ley 2400 de 1968, Art. 2 (modificado por el art. 1 del Decreto Nacional 3074 de 1968): Para el ejercicio de funciones de carácter permanente se crearán los empleos correspondientes, y en ningún caso, podrán celebrarse contratos de prestación de servicios para el desempeño de tales funciones.*
- *El art. 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que las entidades estatales podrán celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, siempre que NO PUEDAN REALIZARSE CON PERSONAL DE PLANTA o requiera de conocimientos especializados.*
- *La sentencia C-614 de 2019 estudió el alcance del Decreto 2400 de 1968, concluyendo que "El contrato de prestación de servicios es una modalidad de vinculación con el estado DE TIPO EXCEPCIONAL que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones OCASIONALES que son aquellas que no hacen parte del "GIRO ORDINARIO" de las labores encomendadas a la entidad o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe llevar subordinación.*

Que revisados los expedientes contractuales en el área de contratación de la **E.S.E CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA – CUNDINAMARCA** *, se encontró que* la Señora **OMAIRA MILENA SUAREZ SIERRA,** *identificada con la cédula de ciudadanía No.* 52.806.358*, celebró con la E.S.E. el siguiente contrato de prestación de Servicios:*

CONTRATO: CIVIL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	No 018-2024
CONTRATANTE:	E.S.E. CENTRO DE SALUD CUCUNUBA
CONTRATISTA:	OMAIRA MILENA SUAREZ SIERRA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No 52.806.358
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL EN EL PROCESO DE SGSST DE ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA.
VALOR:	CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($ 4.725.000.00)
FECHA DE INICIO	26 DE ENERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	25 DE ABRIL DE 2024
ADICIÓN	0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($ 4.725.000.00)
FECHA TERMINACION:	25 DE ABRIL DE 2024
SUPERVISOR:	SUBGERENTE

competencias y temas establecidos. • Llevar control de registros e indicadores de cumplimiento del Sistema).
13. Realizar la inducción y reinducción de SGSST (Aplicación de la Inducción de SGSST.)
14. Realizar apoyo con el cumplimiento de los objetivos del sistema de gestión (comunicación de los objetivos)
15. Realizar revisión de reporte de accidentes, incidentes y actos y condiciones inseguras. (Reporte e investigación en los accidentes que se presenten)
16. Realizar la revisión del procedimiento de gestión documental de la organización. (Realización de matriz de gestión documental de los registros de Sistema de gestión Documental. • Consolidación y revisión del sistema con ARL; para solicitar certificación de cumplimiento)
17. actualización del Perfil Sociodemográfico de los Trabajadores y Contratista
18. Revisión, actualización de los procedimientos, protocolos instructivos del sistema de gestión integral (Revisión y actualización de procedimientos del SST, de acuerdo a las actividades ejecutadas.).
19. Revisión y Actualización de la Matriz EPPS (elaboración del Documento, identificación de los peligros a los que se exponen trabajadores y contratistas, socializar con la Gerencia, y comité de compras de la entidad)
20. Realizar informe de rendición de cuentas a gerente general (Realización de informe de rendición de cuentas frente a la ejecución de actividades del SGSST; teniendo como presente programas de gestión indicadores, cumplimiento de objetivos de la política, índices de accidentalidad. • Realizar reunión de entrega de informe y presentación del mismo)
21. Realizar Actividades de seguimiento al plan de emergencias (Seguimiento de la Brigada de Emergencias. • Revisión y actualización del Plan de Emergencias. • Comunicación del Plan de emergencias).
22. Dar cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad, uso adecuado de EPP, realizar de manera frecuente el lavado de manos y desinfección de su área de trabajo como prevención y mitigación de la Pandemia generada por el COVID-19
23. Responder por los documentos, bienes y elementos que le sean entregados para el desarrollo de las labores objeto del presente contrato.

Dada en Cucunubá - Cundinamarca a los catorce (14) días del mes de agosto de 2024

CAMILO ALEXANDER ROJAS SUÁREZ
Subgerente E.S.E Centro de Salud Cucunubá

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
DE LA PLANTA CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ CUNDINAMARCA.

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos se encontró que la señora **OMAIRA MILENA SUAREZ SIERRA** quien se identifica con C.C. No. 52.806.358 exp. en Bogotá, se desempeñó como contratista en el Municipio de Cucunubá en el desarrollo del siguiente contrato:

CONTRATO No. 110-03.03-031-2024-CD-PS

CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS	N° 110-03.03-031-2024-CD-PS
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ
CONTRATISTA:	OMAIRA MILENA SUAREZ SIERRA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 52.806.358 exp. en Bogotá
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN EL MUNICIPIO DE CUCUNUBA.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	1. Apoyar a la Entidad en el diagnóstico del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Municipal de Cucunubá, mediante la evaluación inicial de estándares mínimos y reporte a ARL y Fondo de Riesgos Laborales. 2. Efectuar socialización de responsabilidades frente al sistema de seguridad y salud en el trabajo. 3. Apoyar en el diseño, divulgación y publicación de la política de seguridad y salud en el trabajo. 4. Apoyar con los objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. 5. Sugerir y realizar seguimiento del presupuesto para la implementación del SGSST- año 2024, para el mantenimiento y continuidad del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo 6. Diseñar y ejecutar del plan de trabajo en seguridad y salud en el trabajo para la vigencia 2024 de acuerdo con la evaluación inicial. 7. Apoyar en la ejecución del programa preventivo inducción y reinducción en materia de seguridad y salud en el trabajo para el personal de la entidad. 8. Definir los mecanismos de auto reporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores. 9. Apoyar en la implementación y seguimiento de los procedimientos, programas e instructivos de acuerdo con el plan de trabajo en seguridad y salud en el trabajo y la norma ISO 45:001:2018. 10. Apoyar la actualización de la matriz de requisitos legales aplicables a la entidad en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. 11. Apoyar en el diseño y actualización de la matriz de capacitación de seguridad y salud en el trabajo para la vigencia 2024.

	12. Asesorar a la entidad en el cumplimiento de la Resolución 2346 de 2007 " Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. Como También el cumplimiento de la Resolución 2400 de 1979 "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo". **13.** Participar en la actualización del perfil sociodemográfico de los servidores públicos y contratistas de la entidad. **14.** Apoyar la recopilación y análisis estadístico de accidentes de trabajo y enfermedades laborales que se hayan presentado y/o se presenten a los funcionarios y contratistas de la Alcaldía Municipal de Cucunubá. **15.** Participar en la Investigación de los accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales que se puedan presentar. **16.** Realizar acompañamiento al Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST) en la realización de las reuniones mensuales o extraordinarias en caso de ser necesario. **17.** Realizar acompañamiento a las actividades del Comité de convivencia laboral, reuniones programadas y extraordinarias. **18.** Acompañar en el análisis y dar seguimiento al reporte de condiciones y actos inseguros. **19.** Apoyar en la actualización del diagnóstico de condiciones de trabajo (matriz de identificación de peligros y riesgos según la norma GTC 45 de 2012). **20.** Apoyar en la actualización y desarrollo de la matriz de identificación de necesidades de EPP según los riesgos. **21.** Realizar acompañamiento en la inspección y vigilancia en caso de requerirse. **22.** Apoyar en la implementación del Plan Estratégico de seguridad vial de la entidad acorde a la resolución 20223040040595. **23.** Apoyar en la elaboración, de los planes de contingencia para eventos masivos, propios de la Administración municipal, previa entrega de la información completa del evento por parte del secretario de despacho, en un término no mayor a quince (15) días calendario, antes del evento, término e información que se hace necesario para que se firme el documento, por parte del contratista. **24.** Realizar un informe final en cuanto a la asesoría y acompañamiento en la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para la alcaldía de Cucunubá. **25.** Entregar a la terminación del contrato BACK- UP en medio magnético de los archivos trabajados durante la ejecución del presente contrato. **26.** La demás que se deriven de la ejecución del contrato y se consideren pertinentes por el supervisor. **27.** Entregar previo al pago un Informe Mensual, correspondiente a las actividades realizadas y el avance de la ejecución del Contrato, con sus respectivas evidencias, tales como copias de radicados, pantallazos, registro fotográfico, en medio físico y electrónico remitido al correo que sea indicado para ello.

	28. Las demás que sean asignadas por el Supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contratado.
VALOR:	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES M/CTE **($ 15.939.000)**
PLAZO:	SEIS (06) MESES
SUPERVISOR:	**DRA. JESSICA YAMILE RODRÍGUEZ PAIBA** DIRECTORA TALENTO HUMANO Y DISCIPLINARIO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	05 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE INICIO:	05 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	04 DE AGOSTO DE 2024

CONTRATO No. 110-03.03-183-2024-CD-PS

CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS	N° 110-03.03-183-2024-CD-PS
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ
CONTRATISTA:	OMAIRA MILENA SUAREZ SIERRA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 52.806.358 exp. en Bogotá
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ.**
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	**1.** Apoyar a la Entidad en el diagnóstico del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Municipal de Cucunubá, mediante la evaluación inicial de estándares mínimos y reporte a ARL y Fondo de Riesgos Laborales. **2.** Efectuar socialización de responsabilidades frente al sistema de seguridad y salud en el trabajo. **3.** Apoyar en el diseño, divulgación y publicación de la política de seguridad y salud en el trabajo. **4.** Apoyar con los objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. **5.** Sugerir y realizar seguimiento del presupuesto para la implementación del SGSST- año 2024, para el mantenimiento y continuidad del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo **6.** Diseñar y ejecutar del plan de trabajo en seguridad y salud en el trabajo para la vigencia 2024 de acuerdo con la evaluación inicial. **7.** Apoyar en la ejecución del programa preventivo inducción y reinducción en materia de seguridad y salud en el trabajo para el personal de la entidad. **8.** Definir los mecanismos de auto reporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores. **9.** Apoyar en la implementación y seguimiento de los procedimientos, programas e instructivos de acuerdo al plan de trabajo en seguridad y salud en el trabajo y la norma ISO 45:001:2018.

	10. Apoyar la actualización de la matriz de requisitos legales aplicables a la entidad en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. **11.** Apoyar en el diseño y actualización de la matriz de capacitación de seguridad y salud en el trabajo para la vigencia 2024. CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Código GA-F-033 Versión 04 Página 4 de 11 **12.** Asesorar a la entidad en el cumplimiento de la Resolución 2346 de 2007 " Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. Como También el cumplimiento de la Resolución 2400 de 1979 "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo". **13.** Participar en la actualización del perfil sociodemográfico de los servidores públicos y contratistas de la entidad. **14.** Apoyar la recopilación y análisis estadístico de accidentes de trabajo y enfermedades laborales que se hayan presentado y/o se presenten a los funcionarios y contratistas de la Alcaldía Municipal de Cucunubá. **15.** Participar en la Investigación de los accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales que se puedan presentar. **16.** Realizar acompañamiento al Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST) en la realización de las reuniones mensuales o extraordinarias en caso de ser necesario. **17.** Realizar acompañamiento a las actividades del Comité de convivencia laboral, reuniones programadas y extraordinarias. **18.** Acompañar en el análisis y dar seguimiento al reporte de condiciones y actos inseguros. **19.** Apoyar en la actualización del diagnóstico de condiciones de trabajo (matriz de identificación de peligros y riesgos según la norma GTC 45 de 2012). **20.** Apoyar en la actualización y desarrollo de la matriz de identificación de necesidades de EPP según los riesgos. **21.** Realizar acompañamiento en la inspección y vigilancia en caso de requerirse. **22.** Apoyar en la implementación del Plan Estratégico de seguridad vial de la entidad acorde a la resolución 20223040040595. **23.** Apoyar en la elaboración, de los planes de contingencia para eventos masivos, propios de la Administración municipal, previa entrega de la información completa del evento por parte del secretario de despacho, en un término no mayor a quince (15) días calendario, antes del evento, término e información que se hace necesario para que se firme el documento, por parte del contratista. **24.** Realizar un informe final en cuanto a la asesoría y acompañamiento en la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para la alcaldía de Cucunubá. **25.** Entregar a la terminación del contrato BACK- UP en medio magnético de los archivos trabajados durante la ejecución del presente contrato. **26.** Entregar previo al pago un Informe Mensual, correspondiente a las actividades realizadas y el avance de la ejecución del

	Contrato, con sus respectivas evidencias, tales como copias de radicados, pantallazos, registro fotográfico, en medio físico y electrónico remitido al correo que sea indicado para ello. **27.** Las demás que sean asignadas por el Supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contratado
VALOR:	**ONCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS M/CTE ($11.511.500)**
PLAZO:	CUATRO (4) MESES Y 10 DIAS CALENDARIO
SUPERVISOR:	**DRA. JESSICA YAMILE RODRÍGUEZ PAIBA** DIRECTORA TALENTO HUMANO Y DISCIPLINARIO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	16 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE INICIO:	16 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	25 DE DICIEMBRE DE 2024

Se expide en la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Cucunubá-Cund., a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

DRA. LILIANA BELLO CONTRERAS
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE CUCUNUBA- CUNDINAMARCA

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Mayerli Contreras Castiblanco	Dra. Liliana Bello Contreras	Dra. Liliana Bello Contreras
Cargo	Aux. Admin. Secretaria De Gobierno	Secretaria General y de Gobierno	Secretaria General y de Gobierno
Fecha	14 DE ENERO DE 2025	14 DE ENERO DE 2025	14 DE ENERO DE 2025
Firma			
Archivado en:			